



DESPACHO DE LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN 24 DE MAYO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RVCB-A-GADM24DEMAYO-2025-099-RES  
MODIFICATORIA AL PAC VIGENTE

Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN 24 DE MAYO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 76 letra I), establece: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional";

**Que,** de acuerdo con el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que,** en el uso de las facultades cantonales enunciadas en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador vigente; y, en base a lo estipulado en los artículos 60 y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que indica "es atribución del alcalde, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dictando resoluciones en el ejercicio de su cargo";



**Que, el artículo 104 del Código Orgánico Administrativo, establece que:** "Nulidad. Es válido el acto administrativo mientras no se declare su nulidad. El acto administrativo puede ser anulado total o parcialmente. La declaración de nulidad puede referirse a uno, varios o a todos los actos administrativos contenidos en un mismo instrumento";

**Que, el Código Orgánico Administrativo artículo 105, contempla:** "Causales de nulidad del acto administrativo. Es nulo el acto administrativo que: 1. Sea contrario a la Constitución y a la ley. 2. Viole los fines para los que el ordenamiento jurídico ha otorgado la competencia al órgano o entidad que lo expide. 3. Se dictó sin competencia por razón de la materia, territorio o tiempo. 4. Se dictó fuera del tiempo para ejercer la competencia, siempre que el acto sea gravoso para el interesado. 5. Determine actuaciones imposibles. 6. Resulte contrario al acto administrativo presunto cuando se haya producido el silencio administrativo positivo, de conformidad con este Código. 7. Se origine en hechos que constituyan infracción penal declarada en sentencia judicial ejecutoriada. 8. Se origine de modo principal en un acto de simple administración. El acto administrativo nulo no es convalidable. Cualquier otra infracción al ordenamiento jurídico en que se incurra en un acto administrativo es subsanable. El acto administrativo expreso o presunto por el que se declare o constituyan derechos en violación del ordenamiento jurídico o en contravención de los requisitos materiales para su adquisición, es nulo";

**Que, el artículo 106 del Código Orgánico Administrativo, determina:** "Declaración de nulidad. Las administraciones públicas anularán de oficio el acto administrativo, mediante el ejercicio de la potestad de revisión. La persona interesada puede solicitar la declaración de nulidad del acto administrativo a través de la interposición de una reclamación o un recurso administrativo. La o el interesado que se crea lesionado en un derecho subjetivo amparado en el ordenamiento jurídico, puede solicitar la declaración de nulidad del acto administrativo, aunque no haya comparecido al procedimiento administrativo, previamente";

**Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,** determina que: "El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...)"

**Que, en tal virtud, del Art. 64 de la nueva Ley Reformatoria a la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos:** "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada.**



siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas” (Énfasis agregado);

**Que**, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas** y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte.” (Énfasis agregado);

**Que**, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RVCB-A-PAC-GADM24M-001-2025-RES**, de fecha 06 de enero de 2025, suscrita por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón 24 de Mayo – Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán; Resuelve: “Artículo 1.- **APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN INICIAL DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN 24 DE MAYO**, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General a la LOSNCP.

**Que**, mediante Memorando N.º MEN-HAML-DOPM-2025-720-GADM24M, de fecha 14 de octubre de 2025, el Ing. Hugo Macías López, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, solicita a la Directora de Gestión Financiera, Econ. Genny Ortega Constante, se extienda la certificación presupuestaria para realizar el “Abastecimiento de Combustible (Diésel Premium, Gasolina Eco) para los vehículos livianos y pesados del parque automotor de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón 24 de Mayo”.

**Que**, mediante memorando No. GADM24M-DGF-GEOC-2025-0800-MEM, de fecha 29 de octubre de 2025, la Directora de Gestión Financiera, Eco. Genny Ortega



Constante, pone en conocimiento del Ing. Hugo Macías López, Director de Obras Públicas del GAD Municipal del cantón 24 de Mayo, que en base a lo solicitado respecto a la extensión de la certificación presupuestaria debidamente enumerada y del sistema contable, la partida respectiva no cuenta con saldo disponible para lo requerido. Por lo que es necesario que de su POA presentado para el año 2025, se analice y ejecute la modificación correspondiente, a fin de alimentar la partida presupuestaria y con ello poder cumplir con lo requerido.

**Que**, con fecha 05 de noviembre de 2025, el Ing. Hugo Macías López, Director de Obras Públicas del G.A.D. Municipal del cantón 24 de Mayo, presenta el Informe Justificativo Técnico y Económico de Traspasos por Reprogramaciones y Reformas al POA y PAC, para la consecución del proceso de contratación "Abastecimiento de Combustible (Diésel Premium, Gasolina Eco) para los vehículos livianos y pesados del parque automotor de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón 24 de Mayo".

**Que**, con **Memorando N.º GADM24M-24DEMAYO-HAML-DOPM-801-2025**, de **fecha 05 de noviembre de 2025**, el Ing. Hugo Macías López, Director de Obras Públicas del G.A.D. Municipal del cantón 24 de Mayo, solicita al Director de Planificación, Desarrollo y Participación Ciudadana, Ing. Evaristo Calle Salvatierra, el análisis de la factibilidad para el respectivo traspaso por Reforma al Plan Operativo Anual, con base en las necesidades identificadas durante el desarrollo de nuestras actividades y en consideración al **Informe de Justificación** respectivo que se adjunta para su revisión, el mismo que contiene la Justificación al POA y Justificación al PAC (Técnica y Económica), basado en lo que estipula el artículo 64 del RGLOSNCP, en razón que este traspaso nos garantizará el abastecimiento de combustible para la operatividad de la maquinaria, vehículos institucionales del Cantón 24 de Mayo. Cabe mencionar que al efectuar esta reforma no serán afectados indicadores de los instrumentos de planificación.

**Que**, mediante memorando **N.º GADM24M-24DEMAYO-HAML-DOPM-801A-2025**, de fecha 05 de noviembre de 2025, el Ing. Hugo Macías López, Director de Obras Públicas del G.A.D. Municipal del cantón 24 de Mayo, solicita a la Directora de Gestión Financiera, Econ. Genny Ortega Constante, el análisis de la factibilidad para el respectivo traspaso por Reforma al Plan Operativo Anual, con base en las necesidades identificadas durante el desarrollo de nuestras actividades y en consideración al Informe de Justificación respectivo que se adjunta para su revisión, el mismo que contiene la Justificación al POA y Justificación al PAC (Técnica y Económica), basado en lo que estipula el artículo 64 del RGLOSNCP, en razón que este traspaso nos garantizará el abastecimiento de combustible para la operatividad de la maquinaria, vehículos institucionales del Cantón 24 de Mayo. Cabe mencionar que al efectuar esta reforma no serán afectados indicadores de los instrumentos de planificación.

**Que**, con memorando **N.- GADM24M-DGF-GEOC-2025-0813-MEM**, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Directora de Gestión Financiera, Econ. Genny Ortega Constante, presenta ante el Alcalde Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán, el análisis financiero en el que informa que de la revisión efectuada a la estructura presupuestaria vigente, se determina que la reforma propuesta no implica incremento del presupuesto global institucional, sino una reprogramación interna de recursos dentro del Programa de Combustible. La modificación consiste en trasladar recursos de las partidas destinadas a: Construcción de Cerramiento



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN 24 DE MAYO

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Frontal del Cementerio General del sitio Cerro El Cady de la parroquia Sucre del cantón 24 de Mayo; Adoquinado Vehicular en la calle Delfín Gómez de la parroquia Noboa del cantón 24 de Mayo; Reconstrucción de Aceras y Bordillos alrededor de la parroquia Sucre del cantón 24 de Mayo; Mantenimiento de los Parques Centrales de las parroquias Noboa, Bellavista y Sixto Durán Ballén del cantón 24 de Mayo, hacia la partida "Combustible", en el marco del mismo programa presupuestario, quedando de la siguiente forma:

Partida Presupuestaria	Programa / Denominación	Saldo Disponible	Monto de Incremento	Monto de Disminución	Saldo Final
CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO FRONTAL DEL					
00.003.5.750107. CEMENTERIO GENERAL					
000.1.3.16.0.000 DEL SITIO CERRO EL CADY DE LA PARROQUIA SUCRE DEL CANTON 24 DE MAYO		\$20.000	\$0.00	\$20.000	\$0.00
ADOQUINADO VEHICULAR EN LA					
00.000.3.5.750105 CALLE DELFIN GOMEZ					
.000.1.3.16.0.000 DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTON 24 DE MAYO		\$150.000	\$0.00	\$150.000	\$0.00
RECONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS					
00.000.3.5.750107 AL REDEDOR DE LA					
.000.1.3.16.0.000 PARROQUIA SUCRE DEL CANTON 24 DE MAYO		\$150.000	\$0.00	\$150.000	\$0.00
MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES CENTRALES DE LAS					
00.000.3.5.750104 PARROQUIAS NOBOA,					
.000.1.3.16.0.000 BELLAVISTA Y SIXTO DURAN BALLEN DEL CANTON 24 DE MAYO		\$100.000	\$0.00	\$100.000	\$0.00
ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS EQUIPOS,					
00.000.3.35.73025 MAQUINARIAS Y					
5.0001.3.16.0.000 VEHICULOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON 24 DE MAYO		\$0.00	\$420.000	\$0.00	\$420.000

**Situación actual:** La partida 00.000.3.5.750255.000.13.16.0.000 cuenta con un saldo de \$0.00 destinada para el abastecimiento de combustible para el parque automotor del GAD 24 de Mayo. **Situación propuesta:** Se plantea traspasar los \$420.000 desde la primera partida hacia la segunda, con el fin de ampliar el alcance de abastecimiento del combustible a los vehículos pertenecientes al GAD 24 de Mayo. No se genera incremento presupuestario global. El traspaso es financieramente viable, en virtud de que existe disponibilidad suficiente y la reprogramación no afecta las metas ni compromisos institucionales previamente establecidos. **Petición concreta** En virtud de los antecedentes, análisis y



verificación presupuestaria realizados, esta Dirección considera financieramente viable la Reforma por Traspaso N.º 01 del Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación 2025 de la Dirección de Obras Públicas. Por tanto, se recomienda aprobar la reforma presupuestaria solicitada, de conformidad con el procedimiento, a fin de continuar con el proceso de contratación correspondiente al “...ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL PREMIUN, GASOLINA ECO) PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, Y PESADOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN 24 DE MAYO...”.

Que, mediante Memorando N.º MEN-331-2025-ELCS-PGD-DPPD-GADM24M, de fecha 05 de noviembre de 2025, el Ing. Evaristo Calle Salvatierra, Director de Planificación, Desarrollo y Participación Ciudadana, remite al Ing. Hugo Macías López, Director de Obras Públicas del GAD Municipal del cantón 24 de Mayo, el Informe para Reforma por Traspaso N.º 1 de Reprogramación del Plan Operativo Anual de la Dirección de Obras Públicas, quedando de la siguiente manera:

#### ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE TRASPASO POR REFORMA.

##### Programa Plan Operativo Anual 2025 Referencial

Programa	Subprograma
ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE	DE COMBUSTIBLE

**Metas del Proyecto - Justificación técnica** En base a la reforma de traspaso de recursos de la Dirección de Obras Públicas de una misma actividad se justifica técnicamente el traspaso de la partida presupuestaria con el objetivo de continuar fortaleciendo la operatividad, garantizando la atención oportuna a nuevas necesidades emergentes, vinculadas a la operatividad de las maquinarias y vehículos institucionales. Este traspaso permitirá optimizar los recursos disponibles, manteniendo el equilibrio presupuestario y la eficiencia en la gestión de los fondos públicos, sin comprometer la legalidad ni los fines para los cuales fueron inicialmente asignados. Además, refuerza el compromiso institucional de garantizar que la gestión pública se realice con los más altos estándares de transparencia y eficiencia, alineándose con los objetivos estratégicos del GAD del Cantón 24 de Mayo.

##### Situación actual

Programa	Actividad	Presupuesto	Meta	Indicador
ORGANIZACIÓN USO Y GESTIÓN DE SUELO	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO FRONTAL DEL CEMENTERIO GENERAL DEL SITIO CERRO EL CADY DE LA PARROQUIA SUCRE DEL CANTÓN 24 DE MAYO	\$20.000	100% de habitantes beneficiados en el cantón 24 de Mayo	% de la población beneficiada con estas actividades
ORGANIZACIÓN USO Y GESTIÓN DE SUELO	ADOQUINADO VEHICULAR EN LA CALLE DELFIN	\$150.000	100% de habitantes beneficiados	% de la población beneficiada



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN 24 DE MAYO

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

	GOMEZ DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTON 24 DE MAYO		en el cantón 24 de Mayo	con estas actividades
ORGANIZACIÓN USO Y GESTION DE SUELO	RECONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS AL REDEDOR DE LA PARROQUIA SUCRE DEL CANTON 24 DE MAYO	\$150.000	100% de habitantes beneficiados en el cantón 24 de Mayo	% de la población beneficiada con estas actividades
ORGANIZACIÓN USO Y GESTION DE SUELO	MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES CENTRALES DE LAS PARROQUIAS NOBOA, BELLAVISTA Y SIXTO DURAN BALLEÑ DEL CANTON 24 DE MAYO	\$100.000	100% de habitantes beneficiados en el cantón 24 de Mayo	% de la población beneficiada con estas actividades

**Situación Propuesta**

Traspaso de la Dirección de Obras Públicas de un PRESUPUESTO LIBERADO a una actividad Reformada para implementar en la planificación del POA.

Programa	Actividad	Presupuesto	Meta	Indicador
ORGANIZACIÓN USO Y GESTION DE SUELO	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO FRONTAL DEL CEMENTERIO GENERAL DEL SITIO CERRO EL CADY DE LA PARROQUIA SUCRE DEL CANTON 24 DE MAYO	\$0	100% de habitantes beneficiados en el cantón 24 de Mayo	% de la población beneficiada con estas actividades
ORGANIZACIÓN USO Y GESTION DE SUELO	ADOQUINADO VEHICULAR EN LA CALLE DELFIN GOMEZ DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTON 24 DE MAYO	\$0	100% de habitantes beneficiados en el cantón 24 de Mayo	% de la población beneficiada con estas actividades
ORGANIZACIÓN USO Y GESTION DE SUELO	RECONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS AL REDEDOR DE LA PARROQUIA SUCRE DEL CANTON 24 DE MAYO	\$0	100% de habitantes beneficiados en el cantón 24 de Mayo	% de la población beneficiada con estas actividades
ORGANIZACIÓN USO Y GESTION DE SUELO	MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES CENTRALES DE LAS PARROQUIAS NOBOA, BELLAVISTA Y SIXTO DURAN BALLEÑ DEL CANTON 24 DE MAYO	\$0	100% de habitantes beneficiados en el cantón 24 de Mayo	% de la población beneficiada con estas actividades
Programa	Actividad	Presupuesto	Meta	Indicador
COMBUSTIBLE	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y	\$420.000	Mantener abastecida la flota vehicular	Número de galones de combustible utilizado

📍 CALLE COMERCIO ENTRE ELOY ALFARO Y OLMEDO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN 24 DE MAYO

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

VEHICULOS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL  
CANTON 24 DE MAYO

**Justificación económica.** Este traspaso presupuestario se realiza con el fin de optimizar la asignación de recursos dentro del marco del presupuesto aprobado, garantizando la adecuada ejecución de las actividades institucionales. Así mismo, en razón a cambios dentro de la planificación interna de la Dirección de Obras Públicas, no se ejecutarán otras obras planificadas se solicita la asignación de recursos de otras actividades del mismo programa. Desde el punto de vista económico, el traspaso de esta partida responde a una medida de eficiencia en el uso de los recursos públicos, ya que se utilizarán fondos disponibles no comprometidos ni devengados para cubrir nuevas necesidades operativas dentro del mismo ejercicio fiscal, sin requerir fondos adicionales. Este ajuste presupuestario permite optimizar el presupuesto institucional, reasignando recursos subutilizados hacia actividades o proyectos prioritarios definidos por la administración municipal, promoviendo así una gestión económica responsable, técnica y transparente. **Conclusión:** La propuesta de reforma se presenta como una medida necesaria para fortalecer la capacidad operativa de nuestra institución, y se pone consideración la FACTIBILIDAD, al cumplimiento con los requerimientos necesarios para alcanzar los objetivos institucionales y beneficio del cantón 24 de Mayo.

**Que,** mediante **Memorando N.º 02695-RVCB-A-G.A.D.M.24M**, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán, ALCALDE DEL CANTÓN 24 DE MAYO, pone en conocimiento de los servidores: *Ing. Evaristo Luciano Calle Salvatierra, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Ing. Yesenia Quiroz Zambrano, JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E); Econ. Genny Ortega Constante, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA; Lcda. Patricia Chávez Toala, CONTADORA MUNICIPAL; e Ing. Hugo Macías López, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS*, la autorización de la reforma presupuestaria – traspaso por reprogramación del POA 2025 de la Dirección de Obras Públicas, para la ejecución del proyecto: “Servicio de Abastecimiento de Combustible (Diésel Premium, Gasolina Eco) para los Vehículos Livianos y Pesados del Parque Automotor de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón 24 de Mayo”. Asimismo, se dispone: **Dirección Financiera:** Realizar la reprogramación presupuestaria correspondiente al Plan Operativo Anual 2025. **Dirección de Planificación, Desarrollo y Participación Ciudadana:** Reformar el POA 2025 conforme al informe técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas. **Jefe de Compras Públicas:** Presentar el borrador de la Resolución Administrativa para la reforma del PAC del proceso “Servicio de Abastecimiento de Combustible (Diésel Premium, Gasolina Eco) para los Vehículos Livianos y Pesados del Parque Automotor de Propiedad del GAD del Cantón 24 de Mayo”.

**Que,** mediante Memorando N.º GADM24M-DGF-GEOC-2025-0828-MEM, de fecha 12 de noviembre de 2025, la Directora de Gestión Financiera, Econ. Genny Ortega Constante, presenta ante esta Alcaldía la propuesta de reforma presupuestaria para efectuar un traspaso de saldos por el monto de cuatrocientos veinte mil dólares con 00/100 (\$420.000,00), desde el programa “Otros Servicios Comunales” hacia la partida presupuestaria destinada a combustible, a través del sistema OLMPY V7.0, como parte de la reprogramación del Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección de Obras Públicas Municipales.



**Que**, mediante Memorando N.º 107-HYQZ-CP-GADM24M-MEM, de fecha 13 de noviembre de 2025, la Ing. Yesenia Quiroz Zambrano, Jefa encargada de Compras Públicas, remite el borrador de la resolución administrativa necesaria para formalizar la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente al proceso de contratación del "Servicio de abastecimiento de combustible (diésel premium, gasolina eco) para los vehículos livianos y pesados del parque automotor de propiedad del GAD del cantón 24 de Mayo".

**Que**, mediante Memorando N.º MEM-344A-2025-ELCS-PGD-DPDP-GADM24M, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Ing. Evaristo Calle Salvatierra, Director de Planificación, Desarrollo y Participación Ciudadana, remite el POA reformado, conforme a lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas, detallando las modificaciones correspondientes.

Que, en uso de las atribuciones legales, constitucionales y reglamentarias que me confiere la ley, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón 24 de Mayo, y en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y planificación que rigen la gestión pública, corresponde emitir la resolución administrativa respectiva para aprobar la reforma presupuestaria, la reprogramación del POA y la modificación del PAC relacionada con el proceso de contratación de suministro de combustible institucional.

### RESUELVO:

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR, APROBAR Y PUBLICAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN INICIAL DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN 24 DE MAYO – NOVIEMBRE 2025),** con el objeto de realizar el traslado/traspasos de partidas en el presupuesto del proceso: **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL PREMIUN, GASOLINA ECO) PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, Y PESADOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN 24 DE MAYO**”, por un valor de USD \$ 420.000,00 (cuatrocientos veinte mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); en los términos constantes en los memorándums, anexos e informes, señalados anteriormente de conformidad con el último inciso del Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Ing. Yesenia Quiroz Zambrano, Jefa de Compras Públicas (E) del Gobierno Autónomo Municipal del cantón 24 de Mayo, proceda a **PUBLICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN INICIAL DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN 24 DE MAYO (MODIFICACIÓN – NOVIEMBRE 2025)**, así como también la publicación de la presente Resolución Administrativa utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** a la Ing. Yesenia Quiroz Zambrano, Jefa de Compras Públicas (E) del Gobierno Autónomo Municipal del cantón 24 de Mayo, que una vez publicada la **MODIFICATORIA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN INICIAL DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN 24 DE MAYO (MODIFICACIÓN – NOVIEMBRE 2025)**, en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se ponga a conocimiento de este despacho a fin de continuar con el debido proceso.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN 24 DE MAYO

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** al Ing. Hugo Macías López – Director de Obras Públicas para que, en el ámbito de sus competencias inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

**ARTÍCULO 5.- COMUNICAR** a la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA y DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GAD 24 DE MAYO, la aprobación de la **MODIFICATORIA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN INICIAL DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN 24 DE MAYO (MODIFICACIÓN – NOVIEMBRE 2025)**, para que en el ámbito de sus competencias realicen los procesos que se deriven de la presente resolución administrativa.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón 24 de Mayo, [www.24demayo.gob.ec](http://www.24demayo.gob.ec)

**ARTÍCULO 7.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.  
**NOTIFIQUÉSE Y EJECÚTESE.**

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón 24 de Mayo, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán  
**ALCALDE DEL CANTÓN 24 DE MAYO**

Proveyó y firmó la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RVCB-A-GADM24DEMAYO-2025-099-RES**, que antecede, el Ing. Ramón Vicente Cedeño Barberán, Alcalde del Cantón 24 de Mayo, en el lugar y fecha indicados.

Abg. Erika Santos Ochoa  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN 24 DE MAYO**